

**CLAUSULA ADICIONAL N° 1 AL CONTRATO No 202100278**

<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:</b>	4600091467 de 2021
<b>PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:</b>	Hasta el 30 de abril de 2022.
<b>ALIADO PROVEEDOR</b>	MICROHARD S.A.S
<b>NIT:</b>	800.250.721-6
<b>CONTRATO No:</b>	202100278
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	El contratista se obliga con la ESU suministrar y configurar todo lo necesario para la modernización del equipamiento tecnológico del Data center y su almacenamiento del SIES-M de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín; de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.”
<b>PLAZO DEL CONTRATO:</b>	Hasta 30 de abril de 2022.
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>	<b>DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$2.599.917.950) IVA incluido.</b>

La presente constituye la Cláusula Adicional No.1 a Contrato No. 202100278, cuyo objeto es “El contratista se obliga con la ESU suministrar y configurar todo lo necesario para la modernización del equipamiento tecnológico del Data center y su almacenamiento del SIES-M de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín”, por la cual se modifica el plazo del Contrato, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

- A. La Empresa para La Seguridad Urbana-ESU y la empresa MICROHARD S.A.S con NIT 800.250.721-6 celebraron el 22 de noviembre de 2021 el Contrato 202100278 cuyo objeto es: “suministrar y configurar todo lo necesario para la modernización del equipamiento tecnológico del Data center y su almacenamiento del SIES-M de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín”, el mismo que ha permitido la ejecución de Contratos Interadministrativos suscritos por la Empresa Para La Seguridad y Soluciones Urbanas-ESU con entidades del orden municipal como la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín, con quien actualmente se tiene suscrito el Interadministrativo No. 4600091467 de 2021 denominado en su concepción general como Plan Estratégico de Tecnología Para la Ciudad de Medellín, y que tiene en uno de sus componentes nombrado como “Renovación de Infraestructura Para el Datacenter”, objeto de que trata la modificación al contrato.

- B. Luego de realizado el proceso de contratación mediante una oferta, el 22 de noviembre de 2021 se suscribe el contrato No. 202100278 entre MICROHARD S.A.S y la ESU, el cual tiene como objeto; "suministrar y configurar todo lo necesario para la modernización del equipamiento tecnológico del Data center y su almacenamiento del SIES-M de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín", con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021, por un valor de DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$2.599.917.950).
- C. Dada la connotación del Plan Estratégico como tal, y en especial el Componente de Datacenter, se motivó una solicitud a la Secretaría de Seguridad lo que fue analizado por este despacho y dio pie a que el Contrato Interadministrativo 4600091467 de 2021 se modificara en cuanto al plazo del mismo que en principio era 31 de diciembre de 2021, y se amplió hasta el 30 de junio de 2022.
- D. En cumplimiento del reglamento de contratación de la ESU, el supervisor del contrato, bajo radicado No. 2021010639, presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional, para ampliar el contrato en plazo, para lo cual propuso ampliar el plazo hasta el 30 de abril de 2022.
- E. Que una vez verificado que tanto el contrato interadministrativo como el contrato con el proveedor se encuentran vigentes y que las condiciones jurídicas, técnicas y económicas cumplen con lo solicitado, se recomendó suscribir la Cláusula Adicional No.1 al contrato No. **202100278** suscrito con **MICROHARD S.A.S** identificado con Nit. 800.250.721-6, con el fin de adicionarlo en plazo hasta el 30 de abril de 2022.
- F. Que la presente ampliación fue aprobada en el comité de contratación el día 30 de diciembre de 2021, lo cual quedó plasmado en el acta número 92 del comité
- G. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: "todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

**Por lo anterior, las partes acuerdan:**

**PRIMERO:** Modificar el plazo del Contrato No. 202100278 en el sentido de ampliarlo hasta el 30 de abril de 2022.

**SEGUNDO:** El Contratista deberá ampliar la vigencia de las pólizas de acuerdo a la cláusula adicional no. 1 y deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, debido a los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. Así las cosas, se deberán actualizar las coberturas a que haya lugar y realizar las respectivas anotaciones, incluyendo como asegurado y beneficiario el Municipio de Medellín.



**TERCERO:** Para el efecto se deberán realizar las modificaciones respectivas de la fecha de las pólizas que amparan el Contrato; de manera que se ajuste el plazo de la fecha actual hasta el 30 abril de 2022.

**CUARTA:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.


**QUINTA:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.


Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el 30 de diciembre de 2021.


  
**EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL**  
Gerente

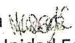
  
**JORGE URIEL NOVA MONTAÑO**  
Representante Legal

Aprobó: Mauricio Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios 

Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativa y Financiera 

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General 

Aprobó: Erika Natalia Ramirez - Asesora de Gerencia 

Revisó: Mercedes Grajales Ceballos - Unidad de Gestión Jurídica 

Proyectó: Daladier Evelio Tangarife - Profesional Universitario - Unidad Estratégica de Servicios logísticos 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

